



Radicado: D 202307000688

Fecha: 01/02/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece **“Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.**

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia”.

- b. Que mediante acta N°52 del 31 de enero, el Consejo de Gobierno aprobó la adición de los recursos del balance para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante radicado N° 2023010040835 del 31 de enero de 2023, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$9.684.293.269, para el

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020 – 2023”

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030124900 del 31 de enero de 2023, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para el cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020 – 2023”
- e. Que mediante oficio de fecha 16 de enero de 2023, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el valor de los recursos del balance y su disponibilidad.
- f. Que mediante oficio de fecha 16 de enero de 2023, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el recaudo efectivo de los recursos del balance y la disponibilidad de saldos en el fondo IDEA 10008956 y en las cuentas de ahorros 01072944913 de Bancolombia de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	I.1.2.10.02	C	999999	\$9.489.765.095	Superávit Fiscal
4-3131	253F	I.1.2.10.02	C	999999	\$62.225.484	Superávit Fiscal
4-2708	253F	I.1.2.10.02	C	999999	\$132.302.690	Superávit Fiscal
TOTAL ADICION INGRESOS					\$9.684.293.269	

W

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33012	060048	\$2.822.516.029	"Desarrollo portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)
4-1011	253F	2-3	C33011	060045	\$4.780.258.825	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (900047)
4-1011	253F	2-3	C33017	060050	\$300.000.000	Difusión "Movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)
4-1011	253F	2-3	C33017	060052	\$172.674.241	Dotación Cultural y Artística Antioquia" (900064)
4-1011	253F	2-3	C33014	060053	\$81.158.000	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	\$1.333.158.000	Mejoramiento "Adecuación y/o mantenimiento de la Infraestructuras Culturales" Antioquia (900053)
4-2708	253F	2-3	C33012	060048	\$132.302.690	"Desarrollo portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)
4-3131	253F	2-3	C33023	060049	\$62.225.484	Conservación "Apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)
TOTAL ADICION GASTOS					\$9.684.293.269	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	01/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	01/02/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	01/02/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	01-02-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	01-02-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	1-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.